"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



RESOLUCION Nº 1 4 6 6



BUENOS AIRES, 13 D I C 2005

VISTO el expediente N° 17806/83 -4 cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, según lo aprobado por la Resolución del Presidente N° 031/03, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO CIVIL.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial Nº 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley Nº 24.521 la carrera de INGENIERO CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



RESOLUCION № 1466



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 521/03 acreditó la carrera de INGENIERÍA CIVIL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO CIVIL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

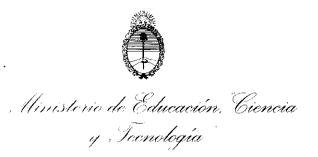
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO,

as.

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"





perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL a dictarse en la Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorga al título INGENIERO CIVIL por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL las estipuladas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE BELGRANO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU № 521 del 28 de noviembre de 2003.

ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION'Nº 1 4 6 6



RESOLUCION № 1 4 6 6



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática.

- A) Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:
 - 1. Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
 - 2. Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
 - 3. Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
 - 4. Obras de riego, desagüe y drenaje.
 - 5. Instalaciones hidromecánicas.
 - 6. Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
 - 7. Obras de corrección y regulación fluvial.
 - 8. Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de solidos y fluidos.
 - 9. Obras viales y ferroviarias.
 - 10. Obras de saneamiento urbano y rural.
 - 11. Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
 - 12. Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
 - 13. Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.
- B) Estudios, tareas y asesoramiento relacionado con:
 - 1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - 2. Trabajos topográficos y geodésicos.
 - 2 a Trabajo topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.

(Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2a según el contenido y extensión de los programas correspondientes del currículum de la carrera).

- 3. Planeamiento de sistema de transporte en general.
- 4. Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
- 5. Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
- 6. Estudios hidrológicos.
- 7. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.



, Umisterio de Educación, Ciencia y Tecnología ESOLUCION Nº 1 4 6 6



- 8. Arbitrajes, pericia y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 9. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

22/4



RESOLUCION № 1 4 6 6



ANEXOII

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática.

TÍTULO: INGENIERO CIVIL.

PLAN DE ESTUDIOS

		CARGA
COD.	ASIGNATURAS	HORARIA TOTAL

CIENCIAS BÁSICAS:

01	Álgebra y Cálculo Numérico	96
02	Análisis Matemático I	64
03	Análisis Matemático II	64
04	Análisis Matemático III	64
05	Análisis Matemático IV	64
06	Probabilidad y Estadística	64
07	Programación I	96
08	Programación II	96
09	Física I	64
10	Física II	64
11	Física III	64
12	Física IV '	64
13	Geometría Analítica y Descriptiva	64
14	Medios de Representación	64
15	Química I	64
16	Química II	64

TECNOLOGÍA BÁSICA:

17	Estabilidad I – Mecánica del Sólido	64
18	Estabilidad II – Mecánica del Sólido	64
19	Estabilidad III – Mecánica del Sólido	64
20	Estabilidad IV – Mecánica del Sólido	64
21	Programación III	96
22	Resistencia de Materiales I – Mecánica del Sólido	64
23	Resistencia de Materiales II - Mecánica del Sólido	64
24	Electrotecnia y Máquinas	64
25	Termotecnia y Máquinas	64
26	Fluidotecnia y Máquinas	64
27	Mecánica de Suelos y Fundaciones I	64

60 27 N



RESOLUCION Nº_

1466



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
28	Mecánica de Suelos y Fundaciones II	64
29	Mecánica Técnica	64
30	Teoría de las Estructuras I	64
31	Teoría de las Estructuras II	64
32	Hidráulica General	64
33	Recursos Energéticos	64
34	Topografía y Geodesia	64

TECNOLOGÍA APLICADA:

35	Hormigón I	64
36	Hormigón II	64
37	Hidráulica e Hidrología Aplicada	64
38	Diseño Arquitectónico	64
39	Planeamiento y Urbanismo	64
40	Materiales y Ensayos	64
41	Construcciones I	64
42	Construcciones II	64
43	Construcciones de Hormigón Armado I	64
44	Construcciones de hormigón Armado II	64
45	Construcciones Metálicas I	64
46	Construcciones Metálicas II	64
47	Vías de Comunicación y Transporte I	64
48	Vías de Comunicación y Transporte II	64
49	Ingeniería Sanitaria	64

COMPLEMENTARIAS:

50	Seguridad e Higiene en el Trabajo	32
51	Utilitarios de Informática	32
52	Práctica Profesional	64
53	Habilitación Profesional	32
54	Trabajo Final de Carrera	32
55	Optativa de Formación General	32
56	Aspectos Legales de la Ingeniería	32
57	Calidad	32
58	Gestión Ambiental	32
59	Optativa de Formación General	32
60	Economía de Empresas	32

90. 60 E



RESOLUCION Nº.

1466

744

Ministerio de Educación. Ciencia y Tecnología

OTROS REQUISITOS:

Práctica sup.sec.prod.:

400 Horas.

• TFC (aprox.):

180 Horas.

Asistencia conferencias: 135 Horas.

(AP, CARGA HORARIA TOTAL ESTIMADA: 4.363 Horas.

2 /